



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 229-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 01 de abril del 2026

VISTO:

El Informe N°274-2026-MDNCH-GDS-SGDRYJ de fecha 23 de marzo del 2026 la Subgerencia de Deporte, Recreación y Juventud remite al Gerente de Desarrollo Social; el Informe N°0955-2026-MDNCH-GDS de fecha 23 de marzo del 2026 el Gerente de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal; el Informe N°106-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°1769-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 27 de marzo del 2026 la Oficina e Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; también; Informe N°0508-2026-MDNCH-OGPP de fecha 27 de marzo del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a su vez, el Proveído N° 967-2026-MDNCH-GM de fecha 27 de marzo del 2026 de Gerencia Municipal y por último el Informe N°387-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 01 de abril del 2026 suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO "PREMIACIÓN DE LA II COPA DE TALENTOS - NUEVO CHIMBOTE 2026"** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 62 inciso 62.3) de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "*cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.*"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, el numeral 6. del artículo 73° del mismo cuerpo normativo legal, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de servicios locales, como: "... 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población"; concordante con ello el numeral 2. del artículo 84 de lo referida Ley, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales: "(...) 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, con Informe N°274-2026-MDNCH-GDS-SGDRYJ de fecha 23 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Deporte, Recreación y Juventud remite a la Gerencia de Desarrollo Social el Plan de Trabajo: "PREMIACION DE LA II COPA TALENTOS - NUEVO CHIMBOTE 2026", para darles rodaje y actividad competitiva a todas las escuelas y equipos de futbol, así como a los niños participantes del Verano Deportivo.

Que, mediante Informe N° 0955-2026-MDNCH-GDS con fecha 23 de marzo del 2026, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal, el PLAN DE TRABAJO: "PREMIACION DE LA II COPA TALENTOS - NUEVO CHIMBOTE 2026", con un presupuesto de S/ 8,450.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), el cual tiene como objetivo promover y reconocer la práctica deportiva competitiva como una herramienta de transformación social, orientada a la generación de hábitos de vida saludables, así como al fortalecimiento de las buenas prácticas de convivencia e integración social.

Que, mediante Informe N°106-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM con fecha 27 de marzo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Revisión Técnica de la propuesta de Plan de Trabajo: "PREMIACION DE LA II COPA TALENTOS - NUEVO CHIMBOTE 2026",





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

señalando que la propuesta del Plan de Trabajo es Viable, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos instituciones de la Municipalidad, debiendo ser aprobado mediante el acto resolutivo que corresponda, asimismo, recomienda a la Sub Gerencia de Deporte, Recreación y Juventud, remitir a su oficina los resultados de la ejecución e implementación del plan, a fin de efectuar el seguimiento y evaluación de los avances, conforme a lo establecido en el Anexo N° 04 de la Directiva N° 002-2025-MDNCH/GM.

Que, mediante Informe N° 1769-2026-MDNCHOGPP/OPP con fecha 27 de marzo del 2026, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO "PREMIACION DE LA II COPA TALENTOS - NUEVO CHIMBOTE 2026", por la cantidad de S/ 8,450.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe N°0508-2026-MDNCH-OGPP con fecha 27 de marzo del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, la SI EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO "PREMIACION DE LA II COPA TALENTOS - NUEVO CHIMBOTE 2026", por la cantidad de S/ 8,450.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Proveído N°967-2026-MDNCH-GM con fecha 27 de marzo, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el PLAN DE TRABAJO: "MEGACAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2026", tiene como objeto general: Promover y reconocer la práctica deportiva competitiva como herramienta de transformación social, generando hábitos de vida saludable y buenas prácticas de convivencia e integración social. Asimismo, tiene como objetivos específicos:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

- Propiciar la práctica de valores como una mejora autoestima, la perseverancia, el esfuerzo y dedicación mediante la actividad deportiva sana.
- Mantener una cultura deportiva en la búsqueda de la buena preservación de la salud integral de la población en general en especial de niños y adolescentes.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO: "PREMIACION DE LA II COPA TALENTOS - NUEVO CHIMBOTE 2026", por el monto de S/ 8,450.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES, el mismo que se desarrollará el día martes 31 de marzo del 2026, en el Teatro Municipal de la Plaza Mayor.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Deporte, Recreación y Juventud cumplir con la ejecución del Plan De Trabajo: "PREMIACION DE LA II COPA TALENTOS - NUEVO CHIMBOTE 2026".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Ofician General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Social supervisen la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "PREMIACION DE LA II COPA TALENTOS - NUEVO CHIMBOTE 2026".

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Deporte, Recreación y Juventud y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

NUEVO
CHIMBOTE

DISTRITO
ECOLÓGICO



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 6 1 8 5 9 5 *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS